



Delute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Consubun este adho por cada una fa-
nega de un y medio de ocho m^{ds} lo que se
le haga saber adho Pasqual martho y al
Mayordomo de su casa.

Ordon Dixerón que por quanto no queda tró-
po suficiente en las Panexas de dicho porrio con
las dhas de un m^{ds} y por las fangas para el Pana-
deo de esta Villa, respecto de ser mucho de un
de mandaa y mandaron de hagan las com-
pras de trigo que fueren necesarias á los pre-
cios que se pudiere hallar y traer de fuera
de esta Villa en atención á no ser factible
encontrarse en ella para cuyo efecto los seño-
res Comisarios nombrados por este Consejo
hagan los ajustes conforme les pareciere
conveniente. Fasse lo decretaron y firmaron
de que es el esse do y fe.

Ordon Dixerón que en atención á que
el Panades es mucho y que las ocho fangas
de trigo que por caridad de les viene dado
á los Panaderos no son suficientes para
suplicar el consumo que de cada día se
expieren. Fasse de mandaa y manda-
ron. Ha además de dhas ocho fangas se les